

Aldea Brasilera, 21 de Enero de 2020

El Concejo Deliberante del Municipio de Aldea Brasilera sanciona con fuerza de Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: Fíjese en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$63.000.000) las erogaciones del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL para el Ejercicio 2020 con destino al Municipio de Aldea Brasilera, según se indica a continuación:

OBJETO GASTO	DEL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES NO CORRIENTES	TOTAL
PERSONAL		\$ 15.961.000		\$15.961.000
TRABAJOS PÚBLICOS		<i>*</i>	\$22.050.000	\$ 22.050.000
BIENES CONSUMO SERVICIOS PERSONALES	DE Y NO	\$16.559.000		\$16.559.000
BIENES DE US	80	4	\$6.300.000	\$6.300.000
TRANSFEREN	ICIAS	\$2.130.000		\$2.130.000
TOTAL GENE	RAL	\$34.650.000	\$28.350.000	\$63.000.000



El total de las erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican en el Anexo I de la presente norma.

El Departamento Ejecutivo distribuirá analíticamente los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, pudiendo reasignar, por finalidad, función y unidades ejecutoras los importes



consignados en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, Transferencias, Personal y Bienes de Uso.

Habilítese al Departamento Ejecutivo, para que a través del área que corresponda y en caso de considerarlo pertinente, proceda a la cuotificación de los montos asignados a su ámbito y a establecer medidas que sean pertinentes a los efectos de propender a una eficiente y eficaz administración del gasto a través de sus áreas dependientes.-

Cálculo de Recursos de la Administración Municipal

ARTÍCULO 2º: Estímese en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$63.000.000), el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender las erogaciones establecidas en el artículo 1º de la presente, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en Anexo II de la presente norma:

RECURSOS

CORRIENTES

\$ 61.047.000

RECURSOS NO

CORRIENTES

\$ 1.953.000

TOTAL

\$ 63.000.000



El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos, cuando se produzcan nuevos o mayores ingresos por sobre los que se estiman en la presente, debiendo efectuarse la comunicación al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Anexo III de la presente norma, pudiendo el Departamento Ejecutivo de acuerdo al avance de las obras y criterios técnicos que permitan un mejor desarrollo de las curvas



de inversión, realizar adecuaciones e incorporaciones en el marco del monto global autorizado.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá afectar recursos propios para afrontar el financiamiento de obras públicas sustentadas con fondos del Gobierno Nacional hasta tanto se acrediten los mismos, a fin de evitar su paralización, perjuicio económico a las arcas municipales y la obligación del Estado en resguardar el interés común, al tener en cuenta el daño que provoca la discontinuidad en las obras de infraestructura pública; debiendo efectuarse la comunicación correspondiente al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Facultase al Departamento Ejecutivo a modificar en sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos entre partidas, los montos determinados en esta Ordenanza, asegurando un estricto equilibrio fiscal, respetando los principios del artículo 35º de la Constitución Provincial y los artículos 155°, 156° y concordantes de la Ley Nº 10.027, sin autorizarse gastos que no cuenten con el correlato de los recursos para su financiamiento.-

ARTÍCULO 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo a incorporar y/o regularizar en esta Ordenanza los remanentes de recursos afectados como no afectados que surjan del cierre del ejercicio 2019, una vez efectuado el mismo por la Contaduría General, debiendo comunicarse oportunamente al Honorable

Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Fijase la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000) destinados al Presupuesto Participativo que entrará en vigencia una vez sancionada la Ordenanza que regule su funcionamiento y reglamentación.-

ARTÍCULO 8º: Fijase el máximo de doce (12) la planta de cargos permanentes de la Administración Municipal y doce (12) el número de Contratos de Locación de Servicios.-





ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo no podrá proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.-

ARTÍCULO 10º: Apruébese como parte integrante de esta ordenanza los anexos I a III que acompañan la misma.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, registrese, publiquese y archivese.-

A Camia Milagros Visentin Secretaria

Concejo Deliberante Municipalidad Aldea Brasilera Carlos Damián Gareis

Vice Intendente
Pte. H. Concejo Deliberante
Municipalidad Aldea Brasilera



Presupuesto 2020 Erogaciones por Finalidad y Objeto del Gasto

Anexo I

Unidad Ejecutora	Total	Personal	Bienes de	Servicios No	Transferencias	Riemas de I ko	Trabajos
Departamento Fiecutivo		-	Consumo	Personales	200000000000000000000000000000000000000		Públicos
	29.733.000	14.440.000	5.043.000	9.140.000	2.130.000	6.300.000	22,680,000
Administracion							
Schill Isolatori General	18.056.000	8.373.000	1 213 000	4 200 000	000 000	000 000 0	
Intendencia			200.000	25.00.00	300.000	3.250.000	
Administración Municipal Secretaria de Gobierno Decembro Construito		4.871.000	1.020.000	2.900.000	980.000	2.350.000	0
Trabajos y Servicios Públicos		1.501.000	0	0	0	90.000	0
Servicine Cociatoe							
	11.734.000	3.704.000	1 930 000	3 050 000	1 160 000	. 000 000	
Area Salud y Desarrollo Social		0	200000	200.000	T.T.DO.UUU	1.300.000	
Area Educación, Deporte y cultura		9 6	970.000	1.060.000	250.000	0	0
Area Servicios Publicos		3 704 000	000.000	T.040.000	900.000	0	0
		3.704.000	850.000	950.000	0	1.900.000	0
Servicios Económicos	70 047 000	000 636 6					
Area Turismo v Ambianta	20.515.000	6.303.000	1.900.000	1.890.000	0	1.110.000	22 KRO DOD
Area Trabajos Públicos y Desarrollo Urbano		0 255 000	700.000	910.000	0	290.000	0
Presupuesto Participativo	S. C.	200.000	1.200.000	980.000	0	820.000	22.050.000
Cuerpo Legislativo	3 267 000	1 534 000			THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO I		630.000
Administración i eniciativa	2000 1000	717771000	0	1.746.000		0	
Honorakia Caratia Anti-	3,257,000	1.521.000	0	1.746.000			
no kilabie Carcejo Deliberante		1.521.000	0	1.746.000	0	90	
Totales	43 000 000	45 064 000			THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM		2
	23.000.000	13.901.000	5.043.000	10 886 000	2000000		





Presupuesto 2020

Cálculo de Recursos

Anexo II

ORIGEN	Estimado
INGRESOS TRIBUTARIOS CORRIENTES	61.047.000
De otras Jurisdicciones	61.047.000
Coparticipación Impuestos Provinciales	58.940.000
Coparticipación Impuestos Nacionales	2.107.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS CORRIENTES	1.953.000
Ingresos Propios	258.000
Trabajos y Servicios Municipales a Terceros	194.000
Contribución por Recolección Residuos Domiciliarios	64.000
Otros Ingresos	1.395.000
ENERSA (Servicios Cobrados)	75.000
ENERSA Coparticipación	1.320.000
Remanentes Ejercicios Anteriores	300.000
De Libre Disponibilidad (Transferencia de Ex Junta de Gobierno Aldea	200.000
Brasilera)	100.000
De Afectaccion Especifica (Programa Mil Evitas)	100.000
Totales	63.000.000

fund |

DA.



Presupuesto 2020 Plan de Trabajos Públicos

Anexo III

Denominación	Monto
Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social Trabajos y Servicios Públicos	
Ampliación y Refuncionalización Edificio Municipal	2.000.000
Construcción Senda Peatonal y Puente hasta Acceso RN Nº 11	2.000.000
Ampliación y Renovación Señalética Vial Urbana	800.000
Construcción nuevas calles Hormigón y Obras de Arte Complementarias	11.000.000
Rehabilitación, Mantenimiento y Bacheo de Calles	1.500.000
Ampliación sistema de Rampas de Acceso Peatonal	300.000
Ampliación Traza Urbana	800.000
Ampliación y Mejoramiento Sistema de Alumbrado Público	1.000.000
Ampliación y Puesta en Valor Plaza Principal	500.000
fejoramiento Sistema Desagües Pluviales	800.000
Construcción Grupo Sanitario en Depósito Municipal y Tinglado	1.350.006
Totales	22.050.000

Camila Milagros Visentin Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad Aldea Brasilera Carlos Damián Gareis
Vice Intendente
Pte. H. Concejo Deliberante
Municipalidad Aldea Brasilera